

Instituto Tecnológico Superior Progreso

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99436-19-2333-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2333

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia Financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura Nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,611.2
Muestra Auditada	33,376.5
Representatividad de la Muestra	96.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales al Instituto Tecnológico Superior Progreso, fueron por 34,611.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 33,376.5 miles de pesos, que representaron el 96.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión, en la auditoría número 2034 de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior Progreso (ITS Progreso), instancia ejecutora de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022 (programa U006 2022), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el ente fiscalizado, se obtuvo un promedio general de 100 puntos, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Tecnológico Superior Progreso en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 2034 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó a la titular del ente fiscalizado.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el ente fiscalizado dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Por lo anterior, en esta revisión de la Cuenta Pública 2023 se considera el mismo estatus, por lo que no fue sujeto a evaluación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Se constató que el Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebraron el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023 (Convenio para la Asignación de Recursos Financieros) se suscribió en tiempo y forma, y se le asignaron recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 (programa U006 2023) para el Instituto Tecnológico Superior Progreso por 31,766.1 miles de pesos; asimismo, se autorizó la ampliación de recursos federales por 2,845.1 miles de pesos (Incremento Salarial, Proyectos de Investigación y Estímulo al Desempeño Docente), que totalizan 34,611.2 miles de pesos de apoyo financiero del programa U006 2023.
- b) La Federación, a través del TecNM, transfirió al Instituto Tecnológico Superior Progreso recursos federales del programa U006 2023 por 34,611.2 miles de pesos de conformidad con el calendario establecido por el TecNM.
- c) El Instituto Tecnológico Superior Progreso emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos federales depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió al TecNM.
- d) El Instituto Tecnológico Superior Progreso abrió una cuenta bancaria productiva en donde se depositaron recursos por 10,426.3 miles de pesos que correspondieron a la aportación estatal comprometida en el Convenio para la Asignación de Recursos

Financieros, y generó rendimientos al 31 de diciembre de 2023 por 0.2 miles de pesos.

- e) Las cuentas bancarias productivas en donde se depositaron, tanto los recursos federales como los estatales, correspondieron con las establecidas en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros.
- f) Se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria del Instituto Tecnológico Superior Progreso, utilizada para la recepción y administración de los recursos federales del programa U006 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 29 de febrero de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reflejados en los registros contables y presupuestarios.

3. El Instituto Tecnológico Superior Progreso abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos federales del programa U006 2023 por 34,611.2 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 29 de febrero de 2024 por 0.1 miles de pesos; sin embargo, utilizó dos cuentas bancarias adicionales en donde se manejaron los recursos del programa para el pago de servicios personales y gastos de operación, en las cuales se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafos primero y segundo, sexta y séptima, y el Anexo Único.

2023-B-31000-19-2333-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, utilizaron dos cuentas bancarias adicionales en donde se manejaron los recursos del programa para el pago de servicios personales y gastos de operación, en las cuales se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior

del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafos primero y segundo, sexta y séptima, y el Anexo Único.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Instituto Tecnológico Superior Progreso registró en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del programa U006 2023 por 34,611.2 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 29 de febrero de 2024 por 0.1 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados al 31 de diciembre de 2023 por 34,598.0 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos federales del programa por 33,363.3 miles de pesos de los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, las cuales se soportaron en la documentación original y se identificó que se canceló con el sello “Recursos Federales U006-2023” (excepto por lo señalado en el resultado número 8 del presente informe de auditoría).

- b) De la consulta y validación de los CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de una muestra de 54 facturas expedidas a favor del Instituto Tecnológico Superior Progreso, relativas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnología; material de limpieza; productos químicos básicos; refacciones y accesorios menores de equipo; así como la contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario; servicios legales, de contabilidad y auditoría y viáticos nacionales para servidores públicos, que fueron financiadas con recursos federales del programa U006 2023 por 858.4 miles de pesos, se verificó que los comprobantes se encontraron vigentes y cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, los importes de estos correspondieron con los reportados en los registros contables y presupuestarios; además, se comprobó que las personas físicas y morales que los emitieron no se encontraron bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. Al Instituto Tecnológico Superior Progreso se le transfirieron recursos federales del programa U006 2023 por 34,611.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron, devengaron y pagaron 34,598.0 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos federales transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos

no comprometidos, devengados ni pagados por 13.2 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos federales transferidos, los cuales correspondieron a economías y remanentes del ejercicio fiscal 2023 y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 19 de marzo de 2024, después del plazo establecido en la normativa.

Por otro lado, se comprobó que los recursos federales se destinaron única y exclusivamente para sufragar los gastos de los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” de conformidad con lo previsto en los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios para el personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual establecidos por el TecNM en el analítico de plazas; 2000 “Materiales y Suministros”; y 3000 “Servicios Generales.

Los recursos reintegrados extemporáneamente, se realizaron en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Educación, artículo 119, párrafo tercero; de la Ley General de Educación Superior, artículos 65, fracción VI, y 67, fracciones V y VI, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas décima segunda y décima tercera.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos
Servicios personales	32,504.9	32,504.9	92.3
Materiales y suministros	507.3	503.9	1.4
Servicios generales	1,599.0	1,589.2	4.6
Total	34,611.2	34,598.0	99.9

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el ITS Progreso.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ITS Progreso por 0.1 miles de pesos.

2023-B-31000-19-2333-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos, devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2023, el 19 de marzo de 2024, después del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Educación, artículo 119, párrafo tercero y de la Ley General de Educación Superior, artículos 65, fracción VI, y 67, fracciones V y VI, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas décima segunda y décima tercera.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico Superior Progreso reportó a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM, los cuatro informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos federales del programa U006 2023, así como los estados financieros dictaminados.

Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Instituto Tecnológico Superior Progreso destinó recursos federales del programa U006 2023 por 32,504.9 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios de 146 trabajadores (administrativo, técnico y manual, base y confianza, así como personal directivo y docente).
- b) Los sueldos pagados con recursos federales del programa U006 2023 se ajustaron a las plazas y categorías de las plantillas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública; las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2023 y las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) El Instituto Tecnológico Superior Progreso realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 4,821.5 miles de pesos; y de las cuotas y

aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán por 3,393.9 miles de pesos en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

- d) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Tecnológico Superior Progreso realizara pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni por comisiones sindicales.
 - e) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de los 146 trabajadores del Instituto Tecnológico Superior Progreso, que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos federales del programa U006 2023, se constató que todos los trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción y realizando actividades relacionadas con su puesto.
 - f) El Instituto Tecnológico Superior Progreso no solicitó recursos federales del programa U006 2023 para la contratación de personal eventual o por honorarios.
 - g) Con la revisión de la nómina y de la consulta y validación de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y de los Registros Federales de los Contribuyentes (RFC) en los portales del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación y del SAT, se constató que las CURP y los RFC de los 146 trabajadores financiados con recursos del programa U006 2023 coincidieron con los registros de la nómina.
- 8.** Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 60 trabajadores y la nómina del personal, se verificó que en 3 casos no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos federales del programa U006 2023 por 80.9 miles de pesos.

El Instituto Tecnológico Superior Progreso, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Lineamientos para la Operación y Administración del Programa Coordinador de Lenguas Extranjeras en los Institutos Tecnológicos, Unidades y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, que señalan los requisitos que deben cubrir los facilitadores; el perfil que debe de cubrir los promotores deportivos y culturales; constancias comprobatorias de los requisitos de acreditación de cursos de didáctica del idioma inglés; certificado con nivel de competencia avanzado en idioma inglés; constancia de acreditación de enseñanza e idioma inglés y título profesional, que acreditan la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron los 3 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2023 por 80,887.92 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. El Instituto Tecnológico Superior Progreso destinó recursos federales del programa U006 2023 por 2,106.3 miles de pesos, de los cuales pagó 2,093.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 para los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, y se comprobó que el gasto se ejerció en gasto corriente, insumos y consumibles, por lo que el Instituto Tecnológico Superior Progreso no llevó a cabo procedimientos de contratación por licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa, ya que todas las operaciones financiadas con recursos federales del programa U006 2023 fueron sin contrato o pedido.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,376.5 miles de pesos, que representaron el 96.4% de los 34,611.2 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior Progreso mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre

de 2023, el Instituto Tecnológico Superior Progreso comprometió, devengó y pagó el 99.9% por 34,598.0 miles de pesos, de los recursos federales transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior Progreso observó la normativa del programa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros.

Respecto de la evaluación del control interno, en la revisión de la Cuenta Pública 2023 no fue sujeto a evaluación, ya que se consideró el mismo estatus de la Cuenta Pública 2022, por lo que el Instituto Tecnológico Superior Progreso dispone de un adecuado sistema de control interno que permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Instituto Tecnológico Superior Progreso cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que reportó a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del Tecnológico Nacional de México, los cuatro informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023, así como los estados financieros dictaminados.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior Progreso realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, el ente fiscalizado remitió el oficio número XVII-SCG-835/DAF-278-SO/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 5 se consideran como no atendidos.

Expediente, ICD, Paquetexpres 7831197162470



Mérida, Yucatán a 23 de diciembre de 2024
DESPACHO DE LA C. SECRETARIA
Dirección de Actos de Fiscalización de
Programas Federales y Contraloría Social
Número de oficio: XVII-SCG-835/DAF-278-SO/2024
Asunto: Envío de Documentación e Información de la
Auditoría Núm. 2333, Cuenta Pública 2023.
ODES



Mtro. Fernando Domínguez Díaz
Director de Auditoría del Gasto Federalizado B1
De la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al oficio DAGF "B1" /159/2024 y al Acta de Presentación de los resultados finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 2333 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", Cuenta Pública 2023, realizada por parte de la Auditoría Superior de la Federación al Instituto Tecnológico Superior Progreso, al respecto adjunto a la presente original de oficio ITSP./DG/429/2024 signado por la Mtra. Gladys Sugely Manzano Alvarado, Directora General del Instituto Tecnológico Superior Progreso, el cual contiene información y documentación en medio magnético debidamente certificada con la finalidad de justificar o aclarar el Resultado Final 11 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente



C.P. Fanny Christell Caraveo Peralta
Secretaría de la Contraloría General

C.c.p. Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech. - Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. - Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General.
FCCP/RPCP/GAL/JMGR/mca

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204 T +52 (999) 930 3800 Mérida, Yuc. México
contraloría.yucatan.gob.mx

F-PR-EEH-01 R02

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que no se transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y, en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los Lenguajes Extensibles de Marcas (XML) expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024) y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes) y, en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del Programa U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedido u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior Progreso.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70, fracción I.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley General de Educación: artículo 119, párrafo tercero.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley General de Educación Superior: artículos 65, fracción VI, y 67, fracciones V y VI.

Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023: cláusulas primera, párrafos primero y segundo, sexta, séptima, décima segunda y décima tercera, y el Anexo Único.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.